

en el Oficio de Hipotecas, y se haga saber esta
 Resolucion a los Señores Capitulares que no han
 concurrido para que mediante à haver sido Titu-
 dos para ello les pare el mismo perjuicio que si
 preventas se hubieran hallado; y si causa ò ra-
 zon tubieren que deducir lo ejecuten presuam^{te}
 para el primer Ayuntamiento que se celebre
 y dho Informe con los antecedentes que lo moti-
 ban se ponga en este libro Capitulare.

El Sr. Dn. Pedro Guion, Intelligenciado del Acuer-
 do antecedente Dicho no se consentia en la di-
 provacion expresada en el mediante ano haver
 salido las Resultas de las cuentas anteriores
 del cargo del Titulo Depositario, y por la Ciudad
 entendido Dicho se guardo lo Acordado.

En el Posito
 del Panadeo

En este Ayuntamiento se ha visto lo Informa-
 do por el Señor Procurador General sobre la
 fianza dada por Salvador de Alazar Deposita-
 rio nombrado en el Posito ~~de~~ Panadeo para el Cor^{te}
 año, por cuyo Informe se acredita ser la fianza
 la misma que servio para la Depositaria de
 de Labradores el proximo pasado año, y fue a-
 provada por esta Ciudad, con lo demas conteni-
 endo Informe, y en consecuencia de todo Acordo
 à provar y à provò dhar fianzas y que con ellas
 se proceda ala correspondiente Escritura de
 obligacion de la q. se tome Taxon en el Oficio de
 Hipotecas, y se haga saber esta Resolucion a los
 Señores Capitulares que no han concurrido para

[Signature]

